

001729

Dependencia:	SECRETARÍA DEL MIGRANTE
Oficina:	Secretaría Particular
No. de oficio:	SDM/SP/103/2023
Asunto:	Se remite Plan Anual 2024

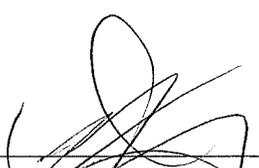


Morelia, Michoacán a 06 de noviembre de 2023.

MTRA. SOFÍA BELTRÁN PACHECO.  
DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA.  
PRESENTE.

En atención a su Circular 010, girada con oficio SEDECO/DMR/010/2023, donde envía un atento recordatorio a elaborar el Plan Anual de Mejora Regulatoria para el año 2024, el cual deberá de ser entregado a más tardar el 15 de noviembre de 2023, es que por medio del presente curso se le hace entrega del Plan Anual de Mejora Regulatoria para el año 2024 de la Secretaría del Migrante, con ello se da cumplimiento a las obligaciones en materia de Mejora Regulatoria.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

  
DR. SERGIO GARCIA CEDEÑO  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
DE LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE.



Secretaría  
del Migrante

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Colegio Militar # 230,  
Chapultepec Norte, C.P. 58260,  
Morelia, Michoacán.



SPC/MVF



SECRETARÍA DEL MIGRANTE  
DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
PLAN DE ACCIÓN DE MEJORA  
REGULATORIA 2024

**PRESENTACIÓN.**

La Secretaría del Migrante fue creada con el objeto de fortalecer la Política Pública de atención a los migrantes, sus familiares y sus comunidades de origen, por lo que el Gobierno del Estado de Michoacán, decidió dotar de mayor fortaleza jurídica y administrativa a la instancia responsable de proporcionar atención integral a este importante sector de Michoacanos, por lo que en fecha 9 de enero de 2008, publico en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el número 11, tomo CXLIII, SEGUNDA SECCIÓN, en el artículo 22 el decreto que contiene la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en la cual se establecen en el TÍTULO SEGUNDO de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Ejecutivo Estatal, entre ellas, la creación como dependencia de la Secretaria del Migrante, señalando en el artículo 37, sus atribuciones, en relación con el artículo 22 del decreto que contiene la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo publicada en fecha 08 de octubre de 2021, en donde las atribuciones de esta secretaría se encuentran contempladas dentro su artículo 35.

**I.- DIAGNÓSTICO DE LA REGULACIÓN APLICABLE A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE:**

**ORDENAMIENTOS:**

LEY	LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
REGLAMENTO	REGLAMENTO DE LA LEY PARA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE.

**II.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 29 párrafo tercero.

Ley para la Mejora Regulatoria, del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.  
Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria, del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante.

### MISIÓN

Instrumentar y ejecutar las políticas de atención a migrantes michoacanos, para garantizar que éstos y sus familias se vean protegidos, mediante mecanismos e instrumentos que salvaguarden el respeto a sus derechos y a las prerrogativas reconocidas por organismos internacionales y aceptados por el Estado Michoacano.

### VISIÓN

Fortalecer las políticas públicas a favor de los michoacanos que emigran al exterior de sus lugares de origen, así como acercar la atención y servicios de las instituciones estatales, de manera organizada y eficaz a los lugares con mayor presencia de michoacanos en el extranjero, así como a sus familias.

### VALORES

Trabajar para un objetivo común en la atención de los migrantes, eficiente los servicios que ofrecemos a los migrantes, modernizar la calidad de nuestros servicios, conducirse con honradez, en la atención al migrante, participar activamente en beneficio de los migrantes familias y comunidades de origen, laborar con unidad y respeto para lograr ser más eficientes y promover el desarrollo sustentable del estado a través de los mecanismos y acciones que estén normativamente a nuestro alcance.

### III.- PLANEACIÓN DE LAS REGULACIONES Y TRÁMITES QUE DEBERÁN SER EMITIDAS, MODIFICADAS O ELIMINADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Una vez que sea publicado el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán 2023, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Planeación, se analizarán los cambios a la normatividad de cada programa, y se procederá a la revisión de los Trámites y Servicios para determinar: los que tendrán continuidad, los que se eliminarán y los de nueva creación, identificando los cambios por aplicar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determinada.

### IV.- ESTRATEGIA PARA DETERMINAR LAS ELIMINACIONES, MODIFICACIONES O CREACIÓN DE NUEVAS NORMAS, NECESARIAS.

En este momento se encuentra en desarrollo el Manual de Procedimientos de la Secretaría del Migrante, por lo que, en cada una de las áreas de la Secretaría del Migrante, se actualizarán las Reglas de Operación, para identificar las modificaciones que deban ser aplicadas; esta información se hará llegar a la Comisión para los efectos del Registro del Catalogo Estatal de Trámites y Servicios.

Sin embargo, atendiendo a la política pública de mejora regulatoria dentro de los procesos y trámites que se realizan en esta Secretaría y a través del Comité Interno de Mejora Regulatoria, se trabajará mediante revisiones periódicas y seguimiento a los procesos que se gestionan en la dependencia.

Los procesos generados por la Secretaría se apegan a su propia normativa, y buscan ser lo más claros y simplificados posible, con la finalidad de que los trámites y servicios vigentes sean sencillos y ágiles para el cumplimiento a los ciudadanos, por lo que se tomarán las siguientes acciones de manera permanente para lograr una Mejora Regulatoria:

- Revisión permanente de Procesos, Trámites y Servicios.
- Simplificación de trámites.
- Mejoramiento de los procesos administrativos entre áreas.
- Propiciar un avance semestral de la mejora regulatoria.
- Capacitación a todo el personal sobre Mejora Regulatoria.

## VI.- PROGRAMACIÓN DE LOS PROXIMOS DOCE MESES SOBRE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRAMITES Y EL MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN.

### I.- Planeación de acciones.

Con la finalidad de cumplir con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 33 y 34 que señalan la necesidad de elaborar y presentar un Plan de Acción que se integrará al Programa Estatal de Mejora Regulatoria, la Secretaría del Migrante, como Sujeto Obligado, prevé una estrategia para la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas al desarrollo integral para los migrantes y sus familias, dentro de comunidades con alta incidencia migratoria y michoacanos en el exterior, considerando como ejes el marco regulatorio vigente y el Presupuesto de Egresos del ejercicio presupuestal 2024.

La planeación comprende las siguientes etapas:

- a) Diagnóstico de la regulación vigente.
- b) Planeación de las regulaciones y trámites que deberán ser emitidos, modificados o eliminados durante el ejercicio fiscal 2024.
- c) Estrategia para determinar las eliminaciones, modificaciones o creación de nuevas normas, necesarias para la actualización del Catálogo Estatal de Trámites y Servicios.
- d) Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

### II.- Desarrollo:

El desarrollo se hará conforme a las etapas de planeación, señaladas con antelación, de la siguiente manera:

III.- Cronograma de actividades 2024.

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Elaboración y publicación del Manual de Procedimientos.	X	X	X									
Revisión de la continuidad, eliminación o nueva creación, de trámites o servicios.				X	X	X						
Actualización de las fichas de trámites y servicios.							X	X	X			
Remisión de las fichas de trámites y servicios										X		
Remisión del Plan de Acción 2025											X	

VI.- OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ADICIONALES.

No existen observaciones adicionales.